SENAME
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

INSTRUCTIVO TÉCNICO PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO PARA ADOLESCENTES/JÓVENES PRIVADOS DE LIBERTAD Y EN MEDIO LIBRE – ASE

DPC.IT.12

20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Departamento de Planificación y Control de Gestión

1. OBJETIVO

El presente instructivo tiene como objetivo fortalecer el procedimiento del registro de información asociado a la atención de Niños, Niñas y Adolescentes en proyectos de Atención Socioeducativa para Adolescentes Privados de Libertad y Medio Libre (ASE).

2. ALCANCE

Este instructivo técnico va dirigido en primer lugar a los programas de Atención Socioeducativa para Adolescentes Privados de Libertad y Medio Libre (ASE). Además, se espera sea también de conocimiento de los centros y programas LRPA que derivan jóvenes a Programas ASE.

3. PROCEDIMIENTO

I. Antecedentes:

El presente instructivo responde a la necesidad de homogeneizar criterios y alternativas de registro, para los equipos de apoyo socio educativos de los programas denominados ASE que operarán en centros privativos de libertad (CIP-CRC), centros Semi-Cerrados (CSC) y programas de Libertad Asistida Simple y Especial (PLA-PLE) para ingresar y actualizar la información en el Sistema de Información y Registro de Usuarios de SENAME (SENAINFO).

En el marco de la ejecución de sanciones y medidas de la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, que establece como finalidad de la sanción *la plena integración social de los jóvenes infractores,* el derecho y el acceso a educación constituye una de las herramientas fundamentales. Al respecto, es de conocimiento que en la población de jóvenes infractores existe un número importante de adolescentes que, por una parte, ha abandonado el sistema escolar y, por otra, se encuentran rezagados respecto de sus últimos niveles cursados. En efecto, durante "el año 2015 de 15.072 jóvenes atendidos en las sanciones CRC, CSC, PLA y PLE el 47% había desertado del sistema educacional y el 67% tenía entre uno y 10 años de rezago" (estimación y elaboración DJJ en base a información SENAINFO, 2015), lo que genera, entre otros aspectos, importantes descensos cognitivos e instrumentales, necesarios de abordarse y resolverse para entregar mayores elementos que favorezcan la (re)inserción social en general y educacional en particular.

En ese sentido, será obligación del equipo técnico del ASE que la información solicitada sea ingresada de manera oportuna y clara en los campos correspondientes, siendo asimismo debidamente respaldada con los consiguientes verificadores que certifiquen dicha información.

Por consiguiente, es responsabilidad del Coordinador (o Director) del Programa ASE velar por el registro oportuno, pertinente y periódico de la información solicitada en esta aplicación informática; por tanto, para ello deberá:

a) Definir claramente el o los funcionarios responsables de dicho proceso, independientemente de la función administrativa que implica el ingreso de información propiamente tal, señalada en las OOTT.
b) Procurar tomar las providencias necesarias de modo de **brindar continuidad a los registros del Programa** en períodos de vacaciones, licencias médicas y/o feriados legales.
c) Verificar los perfiles que tienen los/as funcionarios designados de modo que éstos puedan registrar y acceder a la información pertinente y necesaria.

La(s) persona(s) designadas deberán incorporar los datos de identificación del o la joven, así como los antecedentes educativos, y especialmente los insumos básicos para la derivación del o la usuaria (ej.: ficha de derivación, certificado educacional, copia certifica do de nacimiento, entre otros).

Los programas en conjunto con profesionales de los centros y/o escuelas y de los Programas de medio libre, deberán asimismo procurar verificar los datos tanto de identificación como educativos aportados por el adolescente, corroborándola en las instancias pertinentes.

Con posterioridad al ingreso, otros datos faltantes o dudosos podrán ser incorporados, actualizados o corregidos (por ejemplo: escolaridad, año último dato escolar, etc.), mientras el/la adolescente esté vigente en el centro o programa.

Constituirá también obligación del Director o coordinador del programa:

(a) Revisar el estado de avance y actualización de la base de datos de la población atendida por el programa.
(b) Coordinarse con los funcionarios responsables de las distintas áreas de la rutina del Centro CIP o CRC (educación, salud-SENDA, capacitación, etc.) a través del o la Coordinadora Formativa y con él o la Delegada de PLA o PLE, para que entreguen información oportuna y pertinente para cumplir con la actualización de los procesos de educativos y/o proceder con otros actos administrativos (egreso, reevaluación, etc.) según necesidades o requerimientos.
(c) Gestionar la obtención de los documentos verificadores que respalden la información registrada en la base de datos, tales como: certificado de estudios, certificados de atención médica, etc., los que deben mantenerse en el expediente educativo del/la adolescente.

Finalmente, cabe relevar que la **única fuente válida y fidedigna** de datos en términos institucionales, para todos los efectos, es el Sistema de Registro de Información (SENAINFO), por lo cual es de suma relevancia la rigurosidad, claridad y oportunidad de la información consignada en dicha base.

II. Sujeto de atención Programa ASE:

Los Programas de Apoyo Socioeducativo (ASE) tienen como propósito implementar una oferta socio-educativa que contribuya en la reinserción social y educacional de adolescentes y jóvenes que se encuentren en el circuito de la LRPA que presenten abandono del sistema escolar, rezago en enseñanza básica o en enseñanza media, necesidad de refuerzo para hacer frente a descensos cognitivos e instrumentales y, que se encuentran fuera de los circuitos de inclusión socio educativos.

Los potenciales usuarios deben encontrarse vigentes sólo en alguno de los siguientes centros o programas LRPA:

a) Centro de Régimen Cerrado (CRC),
b) Centro de Internación Provisoria (CIP),
c) Centro Semicerrado (CSC),
d) Programa de Libertad Asistida Especial (PLE),
e) Programa de Libertad Asistida (PLA)

III. Procedimiento de derivación a Programa ASE:

En la primera parte, el proceso que se encuentra a cargo del Programa de sanción de medio libre (PLA o PLE), o centro privativo de libertad (CSC o CRC o CIP) en adelante ***proyecto índice***.

En una segunda parte del proceso, se define la incorporación o no del adolescente/joven en la oferta educativa que brindará el Programa ASE, de acuerdo a la motivación y la situación educacional del o la joven durante su permanencia en el "proyecto índice".

El procedimiento de selección y derivación debe cumplir con los siguientes criterios:

3.1. *Selección de casos por parte de Proyecto Índice*

Sólo podrán ser seleccionados, por parte del proyecto índice para ser derivados al Programa ASE, aquellos jóvenes en el marco de la Ley N° 20.084, que cumplan con las siguientes **condiciones generales:**

a) Que manifieste la voluntad de querer participar de esta oferta educativa,
b) Con uno o más años de rezago y/o abandono del sistema escolar en educación básica o media, y
c) Jóvenes matriculados y con asistencia regular al sistema escolar al momento del ingreso al centro y que requieran nivelar o reforzar estudios para mantener continuidad escolar.

Además, de los requisitos mencionados, se espera que aquel joven derivado cumpla con las siguientes **condiciones particulares**, conforme al centro o proyecto índice:

A. Centro CRC o CSC:

a) Calidad jurídica de "condenado",
b) Diferencia entre la fecha actual (de derivación) y la fecha estimada de egreso mayor o igual a 3 meses.

c) Se incluyen jóvenes que se encuentren en quebrantamiento temporal **sólo** desde 60 días o más.

B. Centro CIP:

a) Calidad jurídica de "medida cautelar privativa de libertad",
b) Permanencia mínima de hasta 30 días corridos en CIP (desde la fecha de ingreso).

C. Proyecto PLA o PLE:

a) Calidad jurídica de "condenado",
b) Diferencia entre la fecha actual (de derivación) y la fecha estimada de egreso mayor o igual a 3 meses.

Se deberá tener siempre presente que frente a la simultaneidad de sanciones que presenten los jóvenes, quien derive al programa ASE deberá ser la **sanción más gravosa**, la que, a su vez, será quien lidere el proceso, informando a las otras sanciones sobre la situación del o la joven.

Además, se recomienda resguardar las condiciones y/o criterios de selección de los casos a derivar a los Programas ASE; esto pues, si se remiten al ASE –y fueran seleccionados para ingresar al ASE- casos que no cumplen con los criterios planteados al momento que Proyecto

ASE quiera ingresar al/la joven en base de datos, la aplicación en forma automática no permitá el registro informando "no cumplimiento de condiciones".

Cabe relevar que se permite el ingreso al programa ASE con el objetivo de facilitar su acceso a las distintas alternativas educativas que se presenten o para no interrumpir procesos pedagógicos ya iniciados, como lo es el caso de estar inscrito para rendir exámenes libres, gestión de matrícula en establecimiento educacional o por inscripción o próximo rendimiento de PSU, con el propósito de no excluirlo de las dinámicas educacionales. Cabe tener presente las condiciones y/o requisitos planteados en forma flexible en lo que respecta a las condiciones particulares; esto es, considerar las condiciones de modo que, si el caso lo requiere algún tipo de excepcionalidad debido a que "ello resulta favorable para su desarrollo, integración y reinserción"; dicha situación de ser planteada a Unidad de Justicia Juvenil y al Departamento técnico, por lo cual que, con la correspondiente validación y justificación técnica se puede permitir acceso de joven a Programa ASE.

3.2. ***Derivación del Caso por parte de Proyecto Índice***

El proyecto índice debe entregar los siguientes insumos al momento de postular un adolescente al proyecto ASE:

- Ficha de derivación que señale básicamente datos de identificación del adolescente, datos asociados a la causa judicial, como tiempo de la sanción, tipo de sanción/medida (CRC, CSC, PLA, PLE, CIP), fecha de ingreso, nombre y ubicación del proyecto índice, delegado/profesional a cargo del caso y solicitud del Director/a de centro/proyecto índice, detallando documentación adjunta y señalando el "objetivo" de la derivación. Se sugiere no más de una carilla.
- Certificado educacional del último año cursado (original o copia),
- Certificado de nacimiento (de preferencia original),
- Fotocopia de la cédula de identidad,
- Registro que muestre disposición (motivación) del joven para ingresar a proyecto ASE (por ejemplo, compromiso escrito),
- En el caso de requisitos particulares señalar tiempo de cumplimiento estimado que le restan en proyecto 'índice'. Esto es, al menos: 6 meses de cumplimiento en CRC; 3 meses para PLA o PLE, y 2 meses para CIP,
- Si corresponde, informar sobre la intervención en Proyecto PAI de tratamiento por consumo problemático de drogas, y
- Anexar cualquier otro antecedente considerado "relevante" para efectos de la evaluación psicoeducativa del caso, como evaluaciones psicopedagógicas anteriores, informes educacionales, etc.

IV. Procedimiento de ingreso al Programa ASE:

Este proceso lo lidera el Proyecto ASE, pero en el intervienen, además, profesionales del proyecto índice y el/la joven derivada.

En específico, el procedimiento de ingreso involucra la ejecución de acciones coordinadas entre todos los involucrados, entre éstas:

1. Contacto formal entre 'proyecto índice' con el proyecto ASE, con entrega de documentación de acuerdo a criterios de derivación.

2. Proyecto ASE es responsable de verificar el cumplimiento de los criterios de derivación; esto es, la recepción de todos los insumos que forman parte de los requisitos. En caso contrario, se encuentra habilitado ya sea para: solicitar la documentación faltante; o bien, informar

mediante carta formal decisión negativa de ingreso al ASE especificando las causales que no permitirían el ingreso, las que están señaladas en las respectivas OOTT.

3. En caso de ser aceptada la derivación, se debe coordinar una primera reunión entre el equipo ASE y el equipo a cargo del caso del proyecto "índice", a fin de dar inicio al proceso de EVALUACION DE POSTULACION (se sugiere evento directo-19). En esta reunión bilateral entre profesionales de ambos proyectos, se debe convocar también al joven, con el objetivo de presentarlo e informarle las etapas del trabajo a realizar en este proyecto, como realizar encuadre inicial, revisar documentación adjunta a la postulación, realizar una ratificación de la motivación preliminar (compromiso al ser derivado), y citarlo para desarrollar la evaluación diagnóstica, pedagógica y/o psicopedagógica.
4. Se elabora la 'Ficha de ingreso' por parte del proyecto ASE y se inicia el registro de paramétricas en la base SENAINFO.
5. Ejecución de evaluación diagnóstica de aspectos pedagógicos y/o psicopedagógicos (máximo 20 días hábiles desde ingreso al ASE). Esto es, fecha de primera reunión (se sugiere evento directo-148).
6. Segunda reunión de coordinación. Reunión bilateral entre profesionales de ambos proyectos y joven, con el objetivo de formalizar y reforzar proceso de trabajo, a través de Plan de Trabajo Pedagógico (se sugiere evento-127).
7. Se inicia el proceso pedagógico con el joven, fijándose las actividades, plazos, responsables, documentación requerida y procedimiento general.

V. Requisito para pago de subvención mensual:

En primer lugar, es importante señalar que el pago de la subvención al ASE por joven, está supeditado a que el joven mientras es atendido en ASE se encuentre vigente en proyecto índice (sanción o cautelar privativa).

Para el pago de la subvención, al igual que la oferta LRPA por Ley 20.032, se contempla la ejecución y registro en Senainfo, **de al menos UN evento directo durante el mes**.

Los eventos específicos que aplican sólo para los Proyectos ASE son un total de 23. De a éstos, seis (6) son considerados 'eventos directos'. Los eventos directos se especifican en cuadro a continuación **(Ver el cuadro N°1):**

Cuadro Nº 1*:* Eventos directos Proyectos ASE que aplican para pago de subvención

EVENTO DIRECTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN EVENTO
19-Seguimiento y monitoreo de casos	Intervención educativa	Sólo se utiliza -y se registra- cuando se realiza(n) reunión(es) que incluyen si o si: al joven, el profesional de la sanción y el profesional del ASE. Se registra *sólo* cuando en la actividad participan estos tres (3) actores. Cualquier otra situación de reunión no corresponde utilizar este evento. ***Incluye como verificador la firma del/la joven.***
96-Entrevista con el niño o adolescente	Intervención educativa	Refiere a sesión(es) en la que participa el/la joven junto a profesional del ASE. Se consideran acciones individuales y/o grupales relacionadas con temas pedagógicos formativos u otros de tipo extra pedagógicos o transversales que acojan al o la joven para trabajar el fortalecimiento de la

EVENTO DIRECTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN EVENTO
	Intervención psicopedagógica	motivación, adherencia y el vínculo. ***Incluye como verificador la firma del/la joven (es).***
148-Intervención socioeducativa con el adolescente	Intervenciones directas niño/a/joven	Incluye actividad(es) especializada(s) en la(s) cual(es) *participa activamente el joven* y que consideran evaluación del potencial de aprendizaje, diagnóstico pedagógico de entrada, intermedia y/o salida (según corresponda) en lectoescritura y cálculo; o resultados del diagnóstico pedagógico y/o psicopedagógico; son específicamente relacionadas con lo educativo o lo pedagógico. ***Incluye como verificador la firma del/la joven.***
61- Apresto escolar de niño/a	Intervención educativa	Se refiere a actividades que responden a objetivos pedagógicos en la que participa joven de forma directa, que aluden a la preparación del o la joven para acceder a una instancia u oferta educacional formal, especialmente la validación de estudios (exámenes libres) y la matrícula en establecimiento regular (nocturna, diurna, etc.) ***Incluye como verificador la firma del/la joven.***
62- Taller de apoyo para nivelación de capacidades de aprendizaje	Intervención educativa	Se refiere a la participación del joven en sesión de taller estructurado –de carácter grupal o individual, dirigido por profesional de ASE, que da cuenta de la intervención en el área de 'nivelación de capacidades de aprendizaje'. ***Incluye como verificador la firma del/la joven.***
63- Taller de apoyo escolar en asignaturas	Intervención educativa	Se refiere a la participación del joven en sesión de taller estructurado –de carácter grupal o individual, dirigido por profesional de ASE, que da cuenta de la intervención en el área de 'apoyo escolar en asignaturas', especialmente dirigido a alumnos que requieren refuerzo escolar. ***Incluye como verificador la firma del/la joven.***

Si la situación jurídica del/la joven se modifica –mientras sea atendido en ambos proyectos - y ello le impida la participación en ASE; por un período superior a un mes (30 días corridos) el ASE deberá:

1. Coordinar el traspaso de los antecedentes educacionales a la instancia que corresponda en un plazo máximo de una semana (7 días corridos), de forma de cautelar continuidad del proceso pedagógico, y luego

2. Finalizar la atención del/la joven en el Proyecto ASE, para lo cual procede:
 - Registrar último evento de intervención en Senainfo: coordinación y traspaso.
 - Registra nivel de logro a su Plan de Trabajo Pedagógico.
 - Informar al proyecto índice de situación de egreso, acción/es ejecutadas y nivel de logro de PTP.
 - Registrar causal de egreso en base de datos Senainfo.

VI. Requerimientos técnicos de atención Programa ASE:

En complemento a la exigencia administrativa para el pago de la subvención, esto es, la ejecución y registro de ***una intervención directa al mes***, en términos técnicos se espera que el Proyecto ASE, desarrolle mensualmente al menos cuatro (4) acciones de intervención en relación al caso del joven.[1]

De esta forma, en total se espera que cada mes el proyecto efectúe intervenciones que se traduzcan en un mínimo de seis (6) eventos de intervención en Senainfo; es decir dos eventos directos más 4 eventos de intervención que respondan a requerimientos del caso (directo o indirecto). El total de eventos de intervención a utilizar por Proyectos ASE (23) se encuentran enunciados y descritos en Cuadro Nº 2.

Se solicita que la ejecución y el registro de las acciones de intervención sean distribuidos semanalmente durante el mes; así, evitar la concentración de acciones durante una o dos semanas en el mes.

Todo evento registrado en Senainfo debe ser debidamente respaldado en carpeta de joven.

En la carpeta individual de cada caso se espera que se encuentren las acciones y/o eventos de intervención del caso, sistematizando los contenidos de acuerdo a los siguientes temas[2]:

Ingreso:

- Copia u original de ficha de derivación al programa ASE.[3]
- Certificados (nacimiento, escolar), fotocopia RUT, u otra documentación que sean derivados por el programa de sanción o centro privativo de libertad.
- Antecedentes del diagnóstico inicial.
- Diagnóstico pedagógico o psicopedagógico, que dé cuenta de la aplicación de instrumentos estandarizados que pesquisan datos las áreas de comprensión lectura, resolución de problemas, procesos cognitivos, entre otros aspectos.

Intervención:

- Pruebas de entrada en lecto-escritura y desarrollo de operaciones matemáticas.
- Plan de Trabajo Pedagógico (PTP).
- Ajustes, actualizaciones y/o modificaciones del PTP.

Evaluación (intermedia o final):

- Pruebas intermedias y finales en lecto-escritura y desarrollo de operaciones matemáticas.
- Resúmenes de estados de avance del joven.
- Informes tutoriales.
- Evaluaciones de resultados y propuesta de egreso.

Egreso:

- Gestiones de derivación.
- Documento respaldo de egreso del proyecto (causal).

[1] Se estima necesario la realización de intervenciones con el/la joven durante el mes de acuerdo a los objetivos pedagógicos o psicopedagógicos de cada caso, el nivel escolar que cursa o accede, u otros elementos o requerimientos educativos que puedan surgir durante la implementación del programa.

[2] Se sugiere la utilización de separador en carpeta para cada tema.

[3] Aquellos casos en que luego de la evaluación diagnóstica la decisión de ingreso al Proyecto ASE sea negativo, el Proyecto debe conservar dichas fichas de derivación simple en archivador específico; esto de modo de contar con dato de casos postulados ingresados y no ingresados

Cuadro Nº 2: Total de eventos de intervención a utilizar por Proyectos ASE

Tipo Intervención	***Nº***	***Eventos de ASE***	***Descripción evento***
Intervención Social	101	Entrevista delegado adolescente	Se utiliza cuando se realiza entrevista de apoyo o complementaria a los objetivos pedagógicos, para recabar información sobre situación de redes, aspectos de refuerzo psicosocial, entre otros.
	127	Joven firma PII y lo acepta	Se utiliza luego que joven firma y se compromete con Plan de Trabajo Pedagógico **PTP**, que es parte de su PII. Se espera que exista documento que dé cuenta que joven lo conoce y acepta.
	108	Coordinación educacional	Se utiliza este evento en forma específica cuando la gestión se realiza entre ASE e instancias formales u oficiales de MINEDUC y/o Municipio (Direcciones Provinciales, Corporaciones Municipales, etc.)
	1027	Inscrito para exámenes libres	Se utiliza cuando programa ya cuenta con inscripción (documento u otro verificador) que permite a joven presentarse a rendir prueba(s) escrita para aprobar/reprobar nivel educativo.
Intervención educativa	2	Entrevista con familiares (abuelos, tíos, etc.) o terceros significativos	Se utiliza cuando se llevan a cabo entrevistas (reunión) con algún familiar (o persona significativa) para concitar o coordinar apoyo en la inserción educacional u otros temas.
	19	**Seguimiento y monitoreo de casos**	Sólo se utiliza y se registra cuando se realiza(n) reunión(es) que incluyen si o si: al joven, el profesional de la sanción y el profesional del ASE. Se registra sólo cuando en la actividad participan estos tres (3) actores. Cualquier otra situación de reunión no corresponde utilizar este evento. Incluye como verificador la firma del/la joven
	24	Elaboración de informe diagnóstico pedagógico, escolar, psicoeducativo de preparación laboral o capacitación.	Consignar cuando se ejecute diagnóstico de acuerdo a Ámbitos de intervención y estándares 1 y 2 señalados en capítulo V numeral 3 de las Orientaciones Técnicas.
	59	Acciones para la regularización de estudios (exámenes libres, certificados)	Utilizar cuando se ejecuten con él o la usuaria del programa las acciones concretas de trámites de matrículas, conexión a redes educacionales, etc. (diferencia con 108 y 59)
	1027	Inscrito para exámenes libres	Se utiliza cuando programa ya cuenta con inscripción (documento u otro verificador) que permite a joven presentarse a rendir prueba(s) escrita para aprobar/reprobar nivel educativo.
	227	Asistencia entre 80 y 100%	Hacer uso de <u>uno</u> de estos eventos para registrar porcentaje de asistencia a consignar de preferencia una vez al mes (última semana mes informado). Se espera que registro de cuenta de asistencia (en porcentaje). Relaciona el número de sesiones en las cuales efectivamente participa joven respecto de las sesiones, que, conforme a planificación, presenta comprometidas en el PTP individual. Se extrae de lo
	228	Asistencia entre 51 y 79%	
	233	Asistencia entre 21% y 50%	
	229	Asistencia entre 20% y menos	

Tipo Intervención	*Nº*	*Eventos de ASE*	*Descripción evento*
			establecido en PTP y lo consignado en libro de clases (o carpeta del joven). Se espera que se seleccione una de las 4 alternativas de asistencia y que dicho registro se encuentre debidamente respaldado.
	61	**Apresto escolar de niño/a**	Se refiere a actividad(es) en la que participa joven de forma directa, que aluden a los estándares señalados en área de 'tutoría y acompañamiento académico' y de 'proyecciones o trayectorias socio-educativas'. Incluye como verificador la firma del/la joven.
	62	**Taller de apoyo para nivelación de capacidades de aprendizaje**	Se refiere a la participación del joven en sesión de taller estructurado –de carácter grupal o individual, dirigido por profesional de ASE, que da cuenta de la intervención en el área de 'nivelación de capacidades de aprendizaje'. Incluye como verificador la firma del/la joven.
	63	**Taller de apoyo escolar en asignaturas**	Se refiere a la participación del joven en sesión de taller estructurado –de carácter grupal o individual, dirigido por profesional de ASE, que da cuenta de la intervención en el área de 'apoyo escolar en asignaturas', especialmente dirigido a alumnos que requieren refuerzo escolar. Incluye como verificador la firma del/la joven.
	96	**Entrevista con el niño o adolescente**	Refiere a sesión(es) en la que participa el/la joven junto a profesional del ASE. Se consideran acciones individuales y/o grupales relacionadas con temas pedagógicos formativos u otros de tipo extra pedagógicos o transversales que acojan al o la joven para trabajar el fortalecimiento de la motivación, adherencia y el vínculo. Incluye como verificador la firma del/la joven (es).
	127	Joven firma PII y lo acepta	Se utiliza luego que joven firma y se compromete con Plan de Trabajo Pedagógico (**PTP**). Se espera que exista documento que dé cuenta que joven lo conoce y acepta.
Intervención psicopedagógica	4	Entrevista con otros profesionales o técnicos de servicios que atiende al niño/a (profesores, médicos)	Consignar cuando se efectúen gestiones de redes de apoyo, emergentes y/o complementarias, independientes de las gestiones pedagógicas y/o educativas.
	24	Elaboración de informe diagnóstico pedagógico, escolar, psicoeducativo de preparación laboral o capacitación	Consignar cuando se emita Informe que se derive del diagnóstico efectuado de acuerdo a estándares de intervención del área de trabajo "De Nivelación Instrumental y Cognitiva" señaladas en Orientaciones Técnicas.
	46	Sesiones de diagnóstico psicopedagógico	Consignar para representar las entrevistas (sesiones) que se ejecuten mientras se elabora el diagnóstico de acuerdo a estándares de intervención del área de trabajo "De Nivelación Instrumental y Cognitiva" señaladas en Orientaciones Técnicas.
	130	Sesiones de intervención psicopedagógica con niño/a (adolescente)	Consignar cuando se ejecuten actividades de acuerdo a estándares de intervención del área de trabajo "De Nivelación Instrumental y Cognitiva" señaladas en Orientaciones Técnicas.

Tipo Intervención	*Nº*	*Eventos de ASE*	*Descripción evento*
	1027	Inscrito para exámenes libres	Se utiliza cuando programa ya cuenta con inscripción (documento u otro verificador) que permite a joven presentarse a rendir prueba(s) escrita para aprobar/reprobar nivel educativo.
Intervenciones directas niño/a/joven	**148**	**Intervención socioeducativa con el adolescente**	Incluye actividad(es) especializada(s) en la(s) cual(es) participa activamente el joven y que consideran evaluación del potencial de aprendizaje, diagnóstico pedagógico de entrada, intermedia y/o salida (según corresponda) en lectoescritura y cálculo; o resultados del diagnóstico pedagógico y/o psicopedagógico; son específicamente relacionadas con lo educativo o lo pedagógico. Incluye como verificador la firma del/la joven.
Gestión Técnica Administrativas	10	Reunión de equipo o duplas para discusión de casos	Consignar cuando se realicen en ASE reuniones técnicas en las cuales el equipo analiza los casos que se encuentran en intervención.
	25	Elaboración de informe de derivación	Utilizar cuando profesional de ASE elabora y entrega (envía) Informe del caso a del área Práctica de Redes señalados en las Orientaciones Técnicas, relativos a la continuidad educacional.
	1027	Inscrito para exámenes libres	Se utiliza cuando programa ya cuenta con inscripción (documento u otro verificador) que permite a joven presentarse a rendir prueba(s) escrita para aprobar/reprobar nivel educativo.
	150	Elaboración de informes del proceso de intervención	Registrar cuando profesional de ASE elabora y entrega (envía) Informe del caso que da cuenta de acciones de área de Tutoría y acompañamiento académico y de proyecciones o trayectorias socio-educativas…"

VII. Registro SENAINFO – Programa ASE:

Todo/a joven que sea aceptado en el Proyecto ASE, y que ello conste en Ficha de ingreso debe ser ingresado y registrado en la plataforma institucional Senainfo.

Se espera que el registro tanto del ingreso del/la joven, de los eventos de intervención como del egreso sea consignado dentro del plazo de 72 horas, desde la fecha de ejecución efectiva de la actividad (conforme lo establece el Índice de Calidad de la Información-ICI).

En cuadro a continuación, se resumen los registros a consignar por los proyectos para cada caso:

Cuatro N°3: Registro SENAINFO Programa ASE

Variable	***Descripción***
INGRESO DE NIÑOS/AS	Búsqueda a través de RUT y/o registro de datos específicos del caso.
"Tipo de Atención"	El modelo de atención corresponde a Medidas Reinserción Adolescentes Infractores Ley Penal Modalidad Apoyo Socioeducativo, ASE.
"Identidad confirmada en el ingreso " y "Edad	Se recuerda que estas deben ser llenadas con datos fidedignos, siendo necesario contar en cada proyecto con carpetas por joven con certificado de nacimiento que respalde los datos informados.
"Calidad jurídica"	Seleccionar la alternativa que corresponda de acuerdo a proyecto/centro índice que realiza la derivación: - Condenado para CRC, CSC, PLE y PLA. - Medida cautelar privativa de libertad para CIP.
Diagnóstico "Escolar"	En Datos de Gestión completar "Diagnóstico Escolar", para lo cual se espera completar antecedentes del ámbito con antecedentes del último curso, para lo cual se requiere detallar: 1. Fecha del diagnóstico; 2. Tipo de Escolaridad (curso – modalidad); 3. Tipo de asistencia; 4. Profesional/técnico de forma obligatoria. Si presenta otros elementos relevantes a consignar completar con texto en "Observaciones". Tener presente que el primer diagnóstico escolar no se puede modificar ya que se registra en formulario de ingreso del joven al proyecto. En la medida que se realizan acciones de parte del proyecto, respecto a inclusión escolar, se deben actualizar los datos en diagnóstico escolar y, por tanto, generar diagnósticos escolares posteriores. Cualquier acción que implica cambio en diagnóstico escolar debe ser informada por ASE al centro/proyecto derivador.
Variables región y comuna y domicilio	Se debe registrar la región, comuna y domicilio en el que el Joven vive actualmente.
"Tipo de relación con quien vive"	Este campo debe contener **la relación de la/s persona/s con quién/es vive el joven** al momento del ingreso al programa (madre, pareja, etc.).
Plan de Trabajo Pedagógico	En primer lugar, es importante aclarar que SENAINFO es un instrumento de gestión y no la carpeta de vida de cada uno de los jóvenes que ingresan a un proyecto de la red SENAME, por lo que es necesario incorporar solo aquellos datos más relevantes de la gestión que se realiza con cada uno de ellos/as. Las carpetas deben existir y será responsabilidad del en los proyectos ASE que se encuentren al día y con la totalidad de los registros. Esta carpeta –con la información detallada y completa de la intervención y prestaciones brindadas al joven puede ser revisada y auditada por funcionario correspondiente (supervisor regional –técnico o financiero, auditoría interna o contraloría, entre otros). Se recomienda iniciar da la elaboración del Plan de Trabajo Pedagógico (PTP) el mismo día de la fecha de la primera reunión con joven (ingreso a Programa ASE). Resulta relevante, para todos los registros posteriores de "eventos de intervención" *conocer el número del Plan*; por tanto, se sugiere registrar (copiar) en carpeta de joven y, así, tenerlo a disposición cada vez que se requiera. Se debe **generar un (1) sólo Plan de Trabajo pedagógico (PTP)** para cada joven ingresado ("PII" en Senainfo). **Es obligatorio completar los campos referidos al PTP;** esto es, la fecha de elaboración, fecha de inicio y descripción de dicho plan de trabajo, como también señalar la fecha estimada de término. El plazo para el inicio del PTP, sin perjuicio de ajustes posteriores, sólo en el caso de jóvenes derivados de sanciones, como plazo máximo **puede llegar a**

Variable	*Descripción*
	45 días corridos a contar del ingreso del joven al Proyecto. No obstante, el plazo variará conforme si joven es derivado de CIP o bien, de acuerdo al estado educacional particular en el cual el inicio del PTP responde a procesos personales. Una vez iniciado el PTP se requiere modificar estado de éste de "planificado" a "ejecución".
"Áreas de intervención"	Se debe ingresar en las Áreas de Intervención Social, educativa, psicopedagógica, Intervenciones directas niño/a/joven y Gestión Técnica Administrativas. En Tipo de intervención a registrar, se espera sean consignadas aquellas que den cuenta, respondan y permitan visualizar intervención; tanto proceso como avances en el logro de los objetivos propuestos en el PTP. Por otra parte, en la carpeta de joven se deberán guardar los validadores de las intervenciones consignadas en Senainfo (documentos con firma de joven del trabajo realizado por éste). Aunque existe un número de eventos de intervención mínimo a consignar (subvención mensual), se reitera requerimiento técnico de número mínimo de intervenciones mensuales. Al respecto, en la descripción se espera que se sintetice no reiterando nombre de evento ni es necesario registrar en forma extensa. Se sugiere abreviar intervenciones realizadas considerando que lo importante es que eventos consignados mantengan coherencia con los objetivos del Plan de intervención y den cuenta de avances, interrupciones, obstáculos del proceso de joven. Para cada evento (actividad) a registrar en el área específica de la cual se trate, se debe anotar fecha, acción realizada, tiempo estimado de duración de la intervención, nombre y firma del profesional y firma de joven. El PTP debe permanecer abierto mientras el joven sea atendido en el proyecto, modificándolo cuando haya variaciones sustanciales que hagan necesaria la modificación del mismo. Cada cambio debe ser informado a centro/proyecto que deriva. Se recomienda evitar el cierre de un Plan para abrir otro modificado.
Eventos de Intervención	Se deberán registrar los eventos de intervención que el equipo técnico del programa realice con el joven (específicos del ASE, mencionados en Cuadro N°2). Se deben registrar los eventos que dan cuenta de la ejecución de acciones planificadas en el PTP y que estén según el caso. Se espera que cada acción presente al menos un documento en la carpeta que le respalde, con la debida firma de joven (por ej.: sesiones de diagnóstico psicopedagógico, puede ser una a varias en el mes). El diagnóstico pedagógico debe ser actualizado y contar con estados de avance. Debe tenerse en cuenta que el sistema no acepta el registro de dos eventos iguales un mismo día.
"Término de la intervención" Grado de cumplimiento	Es obligatorio al egreso del/a joven **cerrar el PTP,** incorporando según corresponda los datos relacionados con **intervención completa**, **habilitado para el egreso**, **grado de cumplimiento** y **fecha real de término de la intervención**. Se deberá registrar si joven ha cumplido los objetivos planificados en PTP (o últimos generados en base a modificaciones) y, al momento del egreso, registrarlo. Además, se debe tener presente que los registros de eventos de intervención –durante la permanencia- deben coincidir y sustentar el grado de cumplimiento de la intervención registrado (por ejemplo: informes de proceso de intervención, pruebas diagnósticas de entrada, media y salida). El registro de este dato es relevante y sustenta la evaluación de indicadores de líneas de acción y programas.
"Tipo causal egreso "Causal egreso"	Obligatoriamente deben registrarse todos los datos del egreso en un plazo máximo de 72 horas de ser efectiva la salida del/la joven del Proyecto, llenando todos los datos referidos a este. No olvidar que antes de realizar acción de egresar a joven debe cerrarse el PTP, señalando el grado de cumplimiento del mismo. Se debe registrar **obligatoriamente** la causal por la cual egresa el joven. **Las causales de egreso a utilizar por Proyecto ASE son:** 1. Egresa del programa ASE habiendo concluido proceso educativo o escolar. (según cumplimiento de objetivos planteados en PII y/o PTP) 2. Egresa del programa por deserción del proceso (más de 50% de ausencias respecto de convocatorias) 3. Egresa del proyecto/centro índice 4. Traslado de un programa ASE a otro programa ASE. 5. Término del proyecto.

VIII. Supervisión Regional

Los proyectos Programa ASE, al igual que otros del área de Justicia Juvenil afectos a subvención, son supervisados por profesionales de la Unidad de Justicia Juvenil (UJJ), de pendientes de la Dirección Regional SENAME respectiva.

Las supervisiones se realizan de acuerdo al cronograma y plan definido por la UJJ en base a lo establecido en Lineamientos de Supervisión/Fiscalización de la oferta del año lectivo.

Además, conforme a lo señalado en los Artículos 46 y 47 del Reglamento de la Ley 20.032, se solicitan y revisan las Evaluaciones de Seguimiento asociadas y definidas, dependiendo de la duración del Convenio; esto es, a uno, dos o tres años.

4. HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión 2: Para los Centros de Internación Provisoria (CIP) se modificó el punto (b) colocando la permanencia mínima en el centro.